



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001056

Fecha: 20/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, se da por Terminado el Nombramiento Provisional a unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **12 de Abril de 2018**, los concursantes de **CIENCIAS NATURALES FISICA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL / AREA
1	ZULUAGA AMAYA JOHN JAIRO	3.602.725	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
2	PACHECO RIVERO EVANGELISTA JOSE	11.004.136	Institución Educativa San José	Institución Educativa San José	Angelópolis	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
3	RIVAS PALACIOS ROSEBETH	11.806.346	Institución Educativa María Auxiliadora	Institución Educativa María Auxiliadora	Chigorodó	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
4	PALACIOS PADILLA ASTRID SAMIRA	35.545.581	Institución Educativa Manuel Antonio Toro	Institución Educativa Manuel Antonio Toro	Frontino	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
5	CORDOBA MOSQUERA CHIRLE ZULEY	35.602.847	Institución Educativa Entrerrios	Liceo San Luis Beltrán	Entrerrios	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
6	CANO YEPES NOEMY ELVIRA	43.094.649	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra	Guarne	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
7	RIOS SALAZAR PATRICIA	43472867	Institución Educativa La Paz	Colegio La Paz	La Ceja	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
8	MUÑOZ GOMEZ JOHN AURELIO	79.951.794	Institución Educativa Rural Salinas	Institución Educativa Rural San Francisco	Caldas	Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física
9	JHON HEDER GONZALEZ CORDOBA	82.381.172	Institución Educativa R. Nobogacita	Institución Educativa R. Nobogacita	Frontino	Docente de Aula, área de Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de **Aula, área de CIENCIAS NATURALES FISICA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	DOCUMENTO	TITULO	INSTITUION	SEDE	MUNICIPIP	DOCENTE PROVISIONAL QUE SE TERMINA	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
1	JUAN FERNANDO DUQUE SILVA	8.356.246	Físico	Institución Educativa La Paz	Colegio La Paz	La Ceja	Rios Salazar Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.472.867
2	LUIS AUGUSTO MADERA ANGULO	10.767.631	Físico – Maestría en Educación	Institución Educativa María Auxiliadora	Institución Educativa María Auxiliadora	Chigorodó	Rivas Palacios Rosebeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.806.346
3	HÉCTOR SAHIR TABORDA VARGAS	15.921.065	Ingeniero Electricista	Institución Educativa R. Salinas	Institución Educativa Rural San Francisco	Caldas	Muñoz Gómez John Agudelo, a quien se le termina el nombramiento provisional	79.951.794
4	LUZ MARLENY MORALES MIRA	43.511.354	Física – Magister en Ciencias – Física	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Zuluaga Amaya John Jairo, a quien se le termina el nombramiento provisional	3.602.725
5	CLAUDIA MARCELA MARÍN	43.987.216	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra	Guarne	Cano Yepes Noemy Elvira, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.094.649
6	JHON HEDER GONZALEZ CORDOBA	82.381.172	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Manuel Antonio Toro	Institución Educativa Manuel Antonio Toro	Frontino	Palacios Padilla Astrid Samira, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.545.581
7	CRISTHIAN IVÁN SANTOYO PANCHE	1.019.077.216	Licenciado en Física	Institución Educativa San José	Institución Educativa San José	Angelópolis	Pacheco Rivero Evangelista José, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.004.136
8	MARIA ALEJANDRA CASTILLO RODRIGUEZ	1.024.474.423	Licenciatura en Física – Magister en Docencia de las Ciencias Naturales	Institución Educativa Rural Granjas Infantiles	Institución Educativa Rural Granjas Infantiles	Copacabana	Plaza Vacante	
9	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ SIERRA	1.026.145.976	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Villa Nueva	Institución Educativa Villa Nueva	Copacabana	Plaza Vacante	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	DOCUMENTO	TITULO	INSTITUION	SEDE	MUNICIPIP	DOCENTE PROVISIONAL QUE SE TERMINA	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
10	DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ	1.032.070.334	Físico – Magister en Física	Institución Educativa Entrerrios	Liceo San Luis Beltrán	Entrerrios	Córdoba Mosquera Chirle Zuley, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.602.847
11	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ LEIVA	1.098.635.103	Ingeniero Electricista – Magister en Ingeniería Eléctrica	Institución Educativa Santa María	Institución Educativa Santa María	Carmen De Viboral	Plaza Vacante	

ARTICULO TERCERO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO QUINTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO OCTAVO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--